



SECCIÓN ESCOLAR

SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA



Guía para tramitar Suspensión Temporal de Estudios

La suspensión temporal de estudios es un trámite disponible para los casos en que apliquen los arts. 23° y 25° del Reglamento General de Inscripciones, solicitándose por uno o hasta dos semestres, pudiéndose renovar semestralmente, anualmente o de forma discontinua hasta alcanzar un máximo de tres años totales. **Esta oficina solamente dará entrada a trámites del SUAyED para el semestre mientras se encuentre hábil y mientras se tenga programada sesión de Acuerdos para el H. Consejo Técnico** (no incluye periodos de exámenes, ni el final del semestre sin sesión de Consejo Técnico programada).

Las solicitudes son analizadas y aprobadas (en su caso), por el H. Consejo Técnico de la Facultad. Una vez aprobada, la suspensión se notifica a la DGAE para que registre el aplazamiento de todos los términos que apliquen en el SIAE (se consulta tanto en "Término", como en "Movimientos). En muchos casos, la suspensión se llega a registrar incluso al final del semestre de la solicitud. Desde el momento de entregar la solicitud, debe abstenerse de realizar inscripciones posteriores y procedimientos que contravengan la intención de suspender los estudios; de otro modo es improcedente de plano.

La solicitud se recibe ante las siguientes imposibilidades para cursar asignaturas:

1. Por una situación de índole justificable y planificada (profesional o laboral, médica, terapéutica, académica, personal, familiar, etc.) dada al inicio curso.
Se deberá cumplir con este trámite desde el **24 de enero hasta el 14 de febrero de 2024**.
2. Por causa de alguna situación grave o inesperada (médica, personal, familiar, etc.) fortuita o por causa de fuerza mayor- en los términos que establece este instructivo, **presentando todos los justificantes que acrediten el hecho**. Se notificará si es procedente dentro del semestre, siempre y cuando se tenga sesión del H. Consejo Técnico programada.

Es importante saber que la suspensión temporal de estudios no es una opción por no haber estudiado en el curso o no haber planificado las asignaturas, siempre obedece a una situación emergente y se debe justificar documentalmente.

Los requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

- a. Descargar, llenar y firmar en original la solicitud. El formato está disponible en el sitio web de su División, o bien, por correo (escolaresabierta@derecho.unam.mx para estudiantes de SUA o escolaresdistancia@derecho.unam.mx para estudiantes de Educación a Distancia).
 - b. Redactar carta de exposición de motivos original, firmada, dirigida al H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, **que contenga protesta de decir verdad y de aportar elementos fidedignos**.
 - c. Adjuntar los justificantes que comprueben los motivos.
 - d. Disponer de imagen de la identificación escolar UNAM o de una identificación oficial, que presente fotografía, vigencia y firma.
 - e. Anexar imágenes de la Historia Académica y comprobante de inscripción del SIAE (en caso de tenerlos) en https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php
 - f. Todos los documentos mencionados del inciso a. hasta e., deben ser digitalizados en ese orden en formato PDF, en posición vertical en un sólo archivo, con calidad legible equivalente a escaneo de cama plana de resolución mínima de 300 dpi. No enviar fotografías, ni varios archivos aislados o comprimidos, porque no permiten el manejo administrativo. Tampoco se permite enviar links o accesos a sitios de descarga de los documentos.
 - g. El nombre del archivo será: número de cuenta, guion bajo, SUSPENSION TEMPORAL. Por ejemplo: 424100001_SUSPENSION TEMPORAL
El archivo se adjunta al correo.
 - h. El asunto del correo tendrá como tema SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS. El correo solamente procederá si se envía desde la cuenta institucional de la Facultad de Derecho (@derecho.unam.mx). Si no cuenta con él, deberá solicitarlo previamente a su área de cómputo.
 - i. El envío de la solicitud se hace al correo escolaresabierta@derecho.unam.mx para estudiantes de SUA o escolaresdistancia@derecho.unam.mx para estudiantes de Educación a Distancia. No se admitirán trámites a estudiantes que no sean del SUAyED.
- La recepción del trámite no garantiza la procedencia.
 - La omisión o falta de formalidad en cualquiera de los requisitos hacen improcedente la solicitud.